

**RESOLUCION No SBS-2014-0691**

**PEDRO SOLINES CHACÓN**  
**SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y SEGUROS**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 587 de 11 de mayo del 2009, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, se encuentra sometido al control y supervisión de la Superintendencia de Bancos y Seguros;

**QUE** mediante resolución No. SBS-2011-1056 de 27 de diciembre del 2011, la Superintendencia de Bancos y Seguros expidió una reforma integral del Catálogo de Cuentas y su instructivo para uso del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;

**QUE** en el título XXVI "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas generales para la aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero" de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, consta el capítulo V "Normas para regular las operaciones del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", en el que se establecen los plazos y esquema por seguros y/o portafolios en los que se invertirán los recursos de los fondos previsionales públicos administrados;

**QUE** revisado el Catálogo de Cuentas y su instructivo para uso del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social se hace necesario efectuar reformas para registrar las inversiones realizadas de conformidad con lo dispuesto en el indicado capítulo V "Normas para regular las operaciones del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social";

**QUE** con memorando No. INSFPU-D3-2014-530, de 1 de agosto del 2014, la Intendencia Nacional del Sector Financiero Público realiza varias propuestas de reforma contable y solicita su análisis y la emisión de la resolución respectiva;

**QUE** mediante memorando No. INJ-DNJ-SN-2014-0593 de 13 de agosto del 2014, y sobre la base del criterio emitido por la Intendencia Nacional del Sector Financiero Público, la Intendencia Nacional Jurídica considera procedente la propuesta de reforma, por lo que remite la presente resolución y recomienda su suscripción; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales,



**Quito**  
Avenida 12 de Octubre  
N24-185 y Madrid  
Tel: (593 2) 299 7600  
(593 2) 299 6100

**Guayaquil**  
Chimborazo 412  
Y Aguirre  
Tel: (593 4) 370 4200

**Cuenca**  
Antonio Borrero 710  
y Presidente Córdova  
Tel: (593 7) 283 5961  
(593 7) 283 5726

**Portoviejo**  
Calle Olmedo  
y Alajuela, esquina  
Tel: (593 5) 263 4951  
(593 5) 263 5810

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** En el plan del Catálogo de Cuentas para uso de los fondos previsionales públicos administrados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, efectuar las siguientes reformas:

1. Ampliar el uso de la subcuenta 7310330 "Inversiones de capital renta variable sector privado - Derechos fiduciarios", para las inversiones del Fondo ahorro previsional complementario, del Fondo seguro de saldos, del Fondo riesgos de trabajo y accidentes y del Fondo seguro social campesino.
2. Ampliar el uso de la subcuenta 7310510 "Inversiones capital renta variable sector público - Derechos fiduciarios" para las inversiones del Fondo ahorro previsional complementario, del Fondo seguro de saldos, del Fondo riesgos de trabajo y accidentes y del Fondo seguro social campesino.
3. Ampliar el uso de la cuenta 73106 "Activo - Inversiones privativas", para las inversiones del Fondo ahorro de menores voluntario.
4. Ampliar el uso de la subcuenta 7310605 "Inversiones privativas - Préstamos quirografarios por vencer", para las inversiones del Fondo invalidez, vejez y muerte.
5. Ampliar el uso de la subcuenta 7310610 "Inversiones privativas - Préstamos quirografarios renovados", para las inversiones del Fondo invalidez, vejez y muerte.
6. Ampliar el uso de la subcuenta 7310615 "Inversiones privativas - Préstamos quirografarios reestructurados", para las inversiones del Fondo invalidez, vejez y muerte.
7. Ampliar el uso de la subcuenta 7310620 "Inversiones privativas - Préstamos quirografarios vencidos", para las inversiones del Fondo invalidez, vejez y muerte.
8. Ampliar el uso de la subcuenta 7310635 "Inversiones privativas - Préstamos hipotecarios por vencer", para las inversiones del Fondo ahorro de menores voluntario.
9. Ampliar el uso de la subcuenta 7310640 "Inversiones privativas - Préstamos hipotecarios renovados", para las inversiones del Fondo ahorro de menores voluntario.
10. Ampliar el uso de la subcuenta 7310645 "Inversiones privativas - Préstamos hipotecarios reestructurados", para las inversiones del Fondo ahorro de menores voluntario.

11. Ampliar el uso de la subcuenta 7310650 "Inversiones privadas - Préstamos hipotecarios vencidos", para las inversiones del Fondo ahorro de menores voluntario.
12. Crear la subcuenta 7310695 "Inversiones privadas - (Provisiones genéricas)", para uso de las inversiones del Fondo de ahorro previsional complementario, del Fondo de cesantía, del Fondo ahorro de menores voluntario, del Fondo de vejez, invalidez y muerte. Del Fondo de seguro de saldos, del Fondo riesgo del trabajo y accidentes, del Fondo seguro de salud, del Fondo seguro social campesino y del Fondo de reserva.
13. Ampliar el uso de la subcuenta 7310698 "Inversiones privadas - (Provisiones para valuación de préstamos hipotecarios)", para las inversiones del Fondo ahorro de menores voluntario.
14. Ampliar el uso de la subcuenta 7310699 "Inversiones privadas - (Provisiones anticíclicas)", para las inversiones del Fondo ahorro de menores voluntario.
15. Ampliar el uso de la subcuenta 7310710 "Inversiones sector externo - Depósitos overnight", para las inversiones del Fondo de ahorro previsional complementario, del Fondo seguro de desgravamen, del Fondo de ahorro menores voluntario, del Fondo seguro de saldos, del Fondo seguro de salud y del Fondo de reserva.
16. Ampliar el uso de la subcuenta 7310820 "Cuentas por cobrar - Seguro de desgravamen préstamos hipotecarios", para las inversiones del Fondo ahorro de menores voluntario.
17. Ampliar el uso de la subcuenta 7310825 "Cuentas por cobrar - Seguro de saldos préstamos quirografarios", para las inversiones del Fondo invalidez, vejez y muerte.
18. Ampliar el uso de la cuenta 73109 "Activos - Bienes recibidos en dación y adjudicados por pago", para las inversiones del Fondo ahorro de menores voluntario.
19. Ampliar el uso de la subcuenta 7310905 "Bienes recibidos en dación y adjudicados por pago - Terrenos", para las inversiones del Fondo ahorro de menores voluntario.
20. Ampliar el uso de la subcuenta 7310910 "Bienes recibidos en dación y adjudicados por pago - Edificios y otros locales", para las inversiones del Fondo ahorro de menores voluntario.
21. Ampliar el uso de la subcuenta 7310990 "Bienes recibidos en dación y adjudicados por pago - Otros", para las inversiones del Fondo ahorro de menores voluntario.

22. Ampliar el uso de la subcuenta 7310999 "Bienes recibidos en dación y adjudicados por pago – (Provisión)", para las inversiones del Fondo ahorro de menores voluntario.
23. Ampliar el uso de la subcuenta 7320110 "Cuentas por pagar - Seguro de desgravamen por pagar", para las inversiones del Fondo de cesantía, del Fondo invalidez, vejez y muerte y del Fondo de seguro de saldos.
24. Ampliar el uso de la subcuenta 7340145 "Gastos de operación Por estructuración de fideicomisos", para las inversiones del Fondo ahorro previsional complementario, del Fondo seguro de saldos, del Fondo riesgos de trabajo y accidentes y del Fondo seguro social campesino.
25. Sustituir la denominación de la subcuenta 7340155 "Gastos de operación - Provisión para valuación inversiones privativas", por la denominación "Gastos de operación - Provisión para valuación inversiones privativas quirografarias", para uso de las inversiones del Fondo ahorro previsional complementario, del Fondo de cesantía, del Fondo de invalidez, vejez y muerte, del Fondo riesgos de trabajo y accidentes, del Fondo seguro de salud, del Fondo seguro social campesino y del Fondo de reserva.
26. Crear la subcuenta 7340170 "Gastos de operación - Provisión para valuación inversiones privativas prendarias", para uso de las inversiones del Fondo de salud y del Fondo de reserva.
27. Crear la subcuenta 7340175 "Gastos de operación - Provisión para valuación inversiones privativas hipotecarias", para uso de las inversiones del Fondo ahorro previsional complementario, del Fondo de cesantía, del Fondo ahorro de menores voluntario, del Fondo de invalidez, vejez y muerte y del Fondo de salud.
28. Crear la subcuenta 7340180 "Gastos de operación - Provisiones genéricas y anticíclicas", para uso de las inversiones del Fondo de ahorro previsional complementario, del Fondo de cesantía, del Fondo ahorro de menores voluntario, del Fondo de vejez, invalidez y muerte. Del Fondo de seguro de saldos, del Fondo riesgo del trabajo y accidentes, del Fondo seguro de salud, del Fondo seguro social campesino y del Fondo de reserva.
29. Ampliar el uso de la subcuenta 7350125 "Ingresos por inversiones - De inversiones privativas préstamos quirografarios", para las inversiones del Fondo invalidez, vejez y muerte.
30. Ampliar el uso de la subcuenta 7350135 "Ingresos por inversiones - De inversiones privativas préstamos hipotecarios", para las inversiones del Fondo ahorro de menores voluntario.
31. Ampliar el uso de la cuenta 73502 "Ingresos – Otros ingresos operacionales", para las inversiones del Fondo seguro de desgravamen, del Fondo ahorro de

menores voluntario, del Fondo riesgos de trabajo y accidentes y del Fondo seguro social campesino.

32. Ampliar el uso de la subcuenta 7350205 "Otros ingresos operacionales - Utilidad en venta de bienes recibidos en dación y adjudicados por pago", para las inversiones del Fondo ahorro de menores voluntario.
33. Ampliar el uso de la subcuenta 7350290 "Otros ingresos operacionales Otros", para las inversiones del Fondo seguro de desgravamen, del Fondo ahorro de menores voluntario, del Fondo riesgos de trabajo y accidentes y del Fondo seguro social campesino.
34. Ampliar el uso de la cuenta 73701 "Cuentas de orden acreedoras - Valores y bienes recibidos de terceros", para las inversiones del Fondo ahorro de menores voluntario, del Fondo riesgos de trabajo y accidentes y del Fondo seguro social campesino.
35. Ampliar el uso de la subcuenta 7370105 "Valores y bienes recibidos de terceros En garantía", para las inversiones del Fondo ahorro de menores voluntario, del Fondo riesgos del trabajo y accidentes, del Fondo seguro de salud, del Fondo seguro social campesino y del Fondo de reserva.
36. Ampliar el uso de la subcuenta 7370305 "Inversiones privativas y otros activos en demanda judicial - Quirografarios", para las inversiones del Fondo invalidez, vejez y muerte.
37. Ampliar el uso de la subcuenta 7370315 "Inversiones privativas y otros activos en demanda judicial - Hipotecarios", para las inversiones del Fondo ahorro de menores voluntario.
38. Ampliar el uso de la subcuenta 7370320 "Inversiones privativas y otros activos en demanda judicial - Reestructurada", para las inversiones del Fondo ahorro de menores voluntario.

**ARTÍCULO 2.-** En el instructivo del Catálogo de Cuentas para uso del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, realizar las siguientes reformas:

1. Sustituir las páginas correspondientes a la cuenta 73103 "Inversiones de capital renta variable sector privado".
2. Sustituir la página correspondiente a la cuenta 73105 "Inversiones capital renta variable sector público".
3. Sustituir la página correspondiente a la cuenta 73106 "Inversiones privativas".
4. Sustituir la página correspondiente a la cuenta 73107 "Inversiones sector externo".
5. Sustituir la página correspondiente a la cuenta 73108 "Cuentas por cobrar".

6. Sustituir la página correspondiente a la cuenta 73109 "Bienes recibidos en dación y adjudicados por pago".
7. Sustituir la página correspondiente a la cuenta 73201 "Cuentas por pagar".
8. Sustituir la página correspondiente a la cuenta 73401 "Gastos de operación".
9. Sustituir la página correspondiente a la cuenta 73501 "Ingresos por inversiones".
10. Sustituir la página correspondiente a la cuenta 73502 "Otros ingresos operacionales".
11. Sustituir la página correspondiente a la cuenta 73701 "Valores y bienes recibidos de terceros".
12. Sustituir la página correspondiente a la cuenta 73703 "Inversiones privativas y otros activos en demanda judicial".

**ARTÍCULO 3.-** Cualquier duda sobre la aplicación de la presente resolución será resuelta por el Superintendente de Bancos y Seguros.

**ARTÍCULO 4.-** La presente resolución será de aplicación obligatoria luego de quince días de su suscripción.

**COMUNÍQUESE.-** Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el trece de agosto del dos mil catorce.



Ab. Pedro Solines Chacón

**SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y SEGUROS**

**LO CERTIFICO.-** Quito, Distrito Metropolitano, el trece de agosto del dos mil catorce.



Ab. Juan Francisco Simone Lasso  
**SECRETARIO GENERAL, SUBROGANTE**

**CATALOGO DE CUENTAS DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

USUARIOS												
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	ADMINISTRACION DIRECTA			FONDOS ADMINISTRADOS						
			B	I	I	I	I	I	I	I	I	I
7	73	73106	E	F	F	F	F	F	F	F	F	F
CUENTAS DE ORDEN	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y FONDOS ADMINISTRADOS	INVERSIONES PRIVATIVAS	S	A	S	C	A	I	S	R	S	F
			S	P	D		M	V	A	T	A	R
				C			V	M	L	A	L	F
									D	U	S	R
											C	
			-	X	-	X	X	X	X	X	X	X
<b>CUENTAS</b>												
7310605	Préstamos quirografarios por vencer		-	X	-	X	-	X	-	X	X	X
7310610	Préstamos quirografarios renovados		-	X	-	X	-	X	-	X	X	X
7310615	Préstamos quirografarios reestructurados		-	X	-	X	-	X	-	X	X	X
7310620	Préstamos quirografarios vencidos		-	X	-	X	-	X	-	X	X	X
7310625	Préstamos prendarios por vencer		-	-	-	-	-	-	-	X	-	X
7310630	Préstamos prendarios vencidos		-	-	-	-	-	-	-	X	-	X
7310635	Préstamos hipotecarios por vencer		-	X	-	X	X	X	X	-	-	-
7310640	Préstamos hipotecarios renovados		-	X	-	X	X	X	X	-	-	-
7310645	Préstamos hipotecarios reestructurados		-	X	-	X	X	X	X	-	-	-
7310650	Préstamos hipotecarios vencidos		-	X	-	X	X	X	X	-	-	-
7310655	Inversiones reales en bienes raíces		-	X	-	X	-	X	-	-	-	-
7310695	(Provisiones genéricas)		-	X	-	X	X	X	X	X	X	X
7310696	(Provisiones para valuación de préstamos quirografarios)		-	X	-	X	-	X	X	X	X	X
7310697	(Provisiones para valuación de préstamos prendarios)		-	X	-	X	-	X	X	X	X	X
7310698	(Provisiones para valuación de préstamos hipotecarios)		-	X	-	X	X	X	X	X	X	X
7310699	(Provisiones anticíclicas)		-	X	-	X	X	X	X	X	X	X

**DESCRIPCION**

Se registra en esta cuenta los créditos otorgados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a los afiliados, bajo las modalidades de préstamos quirografarios, prendarios e hipotecarios. Los que a su vez incluyen una clasificación de acuerdo a su vencimiento en cartera de créditos por vencer, renovados, reestructurados y vencidos. También se registran las provisiones anticíclicas constituidas sobre la base de las disposiciones emitidas por la Junta Bancaria.

Registra el valor de los bienes raíces adquiridos como inversiones, sujeto a revaluaciones y ajustes a valor de mercado. Se entenderá como inversiones de bienes aquellos terrenos, edificios que no están siendo ocupados por la entidad y generan réditos por los arriendos por cobrar o el ingreso en efectivo que puede generar su manejo.

La provisión se registra con la finalidad de cubrir eventuales pérdidas por concepto de préstamos hipotecarios, quirografarios, y prendarios concedidos.

Los intereses ganados por la concesión de préstamos quirografarios prendarios e hipotecarios se registrarán sobre el método del devengado.

**DINAMICA**

**DEBITOS**

- Por el valor de los desembolsos efectuados a los afiliados por las operaciones en sus diferentes modalidades, aprobadas.
- Por los valores invertidos en bienes raíces.

**CREDITOS**

- Por abono o cancelación total de las diferentes operaciones de crédito.
- Por la transferencias realizadas a las clasificaciones que les correspondan de acuerdo al vencimiento de la cartera de créditos.
- Por la aplicación del seguro de desgravamen.
- Por la venta de cartera.
- Por la venta de bienes raíces.
- Por el valor de las provisiones constituidas.

**DISPOSICIONES LEGALES:**  
Resolución No. JB-2013-2499

Resolución No. SBS-2014-0691  
13 de agosto del 2014

**CATALOGO DE CUENTAS DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS									
			ADMINISTRACION DIRECTA			FONDOS ADMINISTRADOS						
			B	I	I	I	I	I	I	I	I	I
7 CUENTAS DE ORDEN	73 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y FONDOS ADMINISTRADOS	73105 INVERSIONES CAPITAL RENTA VARIABLE SECTOR PÚBLICO	I	F	F	F	F	F	F	F	F	F
			E	A	S	C	A	I	S	R	S	F
			S	P	D		M	V	A	T	A	R
				C			V	M	L	D	U	C
			-	X	X	X	X	X	X	X	X	X

**CUENTAS**

7310505	Acciones	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7310510	Derechos fiduciarios	-	X	-	X	-	X	X	X	-	X	-
7310599	(Provisiones para valuación inversiones capital renta variable sector público)	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

**DESCRIPCION**

Registra las inversiones efectuadas en el sector público en instrumentos de capital renta variable que deben ser negociados en la Bolsa de Valores y tener un precio de transacción bursátil y se valorarán de conformidad con las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

Registran también todas aquellas adquisiciones financieras ejecutadas en títulos de renta fija que forman parte de una alícuota del capital social de una sociedad mercantil entregada nominativamente o al portador. Se tiene derecho a una parte proporcional en el reparto de beneficios y a una cuota de liquidación en la disolución de la sociedad.

Se llevarán auxiliares por tipo de inversión y por vencimientos.

**DINAMICA**

**DEBITOS**

1. Por el valor de compra de las inversiones.
2. Por la ganancia no realizada, determinada en la valuación de las inversiones.

**CREDITOS**

1. Por la venta, castigo o vencimiento de las inversiones neto de las ganancias o pérdidas no realizadas.
2. Por la pérdida no realizada, determinada en la valuación de las inversiones.
3. Por los ajustes mensuales derivados de la modificación del valor patrimonial proporcional con contrapartida a la respectiva cuenta de resultados.

**DISPOSICIONES LEGALES:**

Resolución No. SBS-2014-0691  
13 de agosto del 2014

X



**CATALOGO DE CUENTAS DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS										
			ADMINISTRACION DIRECTA			FONDOS ADMINISTRADOS							
			B	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I

7310305	Acciones	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7310310	Acciones en sociedades inmobiliarias	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7310315	Cuotas en fondos de inversión	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7310320	Cuotas de participación en fondos mutuos	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7310325	Valores de titularización	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7310330	Derechos fiduciarios	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7310339	(Provisión para valuación inversiones capital renta variable sector privado)	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

**DESCRIPCION**

Registra las inversiones efectuadas en el sector privado, en instrumentos de capital renta variable que deben ser negociados en la Bolsa de Valores y tener un precio de transacción bursátil y se valorarán de conformidad con las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros. Los datos de ajuste de las cuentas de inversiones se sujetarán a los vectores que publiquen las Bolsas de Valores cada día.

Las inversiones deben clasificarse de conformidad con la naturaleza de las mismas.

En esta cuenta se registrarán los instrumentos financieros, emitidos por entidades del sector privado, cuotas de fondos de inversión, cuotas de participación en fondos mutuos y los otros contemplados en la Ley de Mercado de Valores, el Código de Comercio y otras leyes que rigen la materia.

Las compras y ventas de estas inversiones así como las ganancias o pérdidas se registran a la fecha de la operación.

Registra los derechos fiduciarios representativos de los activos entregados en fideicomiso mercantil, contratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Mercado de Valores y sus respectivos reglamentos.

**DINAMICA**

**DEBITOS**

- Por el valor de compra de las inversiones.
- Por la ganancia no realizada, determinada en la valuación de las inversiones.
- Por el valor de los derechos fiduciarios representativos de los activos transferidos a fideicomiso mercantil.
- Por el registro de los rendimientos reportados por el fideicomiso y las actualizaciones de su valor.
- Por el monto de las partidas castigadas, debidamente autorizadas.
- Por las reversiones de saldos a cuentas de resultados cuando se determine exceso en las provisiones.

**CREDITOS**

- Por la venta, castigo o vencimiento de las inversiones, neto de las ganancias o pérdidas no realizadas.
- Por la pérdida no realizada, determinada en la valuación de las inversiones.
- Por los ajustes mensuales derivados de la modificación del valor patrimonial proporcional con contrapartida a la respectiva cuenta de resultados.
- Por el cumplimiento o recuperación de los derechos fiduciarios.
- Por el registro de las pérdidas reportadas por el fideicomiso.
- Por la venta a través de cesión ordinaria de los derechos fiduciarios, que deberán incluir, el principal y los rubros accesorios del activo fideicomitado.

**DISPOSICIONES LEGALES:**

Resolución No. SBS-2014-0691  
13 de agosto del 2014

**CATALOGO DE CUENTAS DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

USUARIOS													
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	ADMINISTRACION DIRECTA		FONDOS ADMINISTRADOS								
			B	I	I	I	I	I	I	I	I	I	
7 CUENTAS DE ORDEN	73 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y FONDOS ADMINISTRADOS	73103 INVERSIONES DE CAPITAL RENTA VARIABLE SECTOR PRIVADO	E S S	F A P C	F S D	F C	F A M V	F I V M	F S A L D	F R T A	F S A L U	F S S C	F R
			-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>CUENTAS</b>													
7310305	Acciones		-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7310310	Acciones en sociedades inmobiliarias		-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7310315	Cuotas en fondos de inversión		-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7310320	Cuotas de participación en fondos mutuos		-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7310325	Valores de titularización		-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7310330	Derechos fiduciarios		-	X	-	X	-	X	X	X	-	X	-
7310399	(Provisión para valuación inversiones capital renta variable sector privado)		-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>DESCRIPCION</b>													
<b>DINAMICA</b>													
<b>DEBITOS</b>						<b>CREDITOS</b>							
						7. Por la porción mensual de las provisiones determinadas por la entidad.  8. Por las provisiones adicionales que requiere la entidad, determinadas por las auditorías externas o por la Superintendencia de Bancos y Seguros.							
<b>DISPOSICIONES LEGALES:</b>						Resolución No. SBS-2014-0691 13 de agosto del 2014							

CATALOGO DE CUENTAS DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL													
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS										
			B	ADMINISTRACION DIRECTA		FONDOS ADMINISTRADOS							
				I	F	I	I	I	I	I	I	I	I
7 CUENTAS DE ORDEN	73 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y FONDOS ADMINISTRADOS	73107 INVERSIONES SECTOR EXTERNO	E S S	F A P C	F S D	F C	F A M V	F I V M	F S A L D	F R T A	F S A L U	F S S C	F R
			-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>CUENTAS</b>													
7310705	Entidades bancarias internacionales		-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7310710	Depósitos overnight		-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7310715	Cuotas de participación en fondos mutuos y fondos de inversión		-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7310720	Contratos de administración delegada		-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7310725	Inversiones en renta fija		-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7310730	Inversiones en renta variable		-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7310790	Otras		-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>DESCRIPCION</b>													
<p>Registra las inversiones realizadas en entidades bancarias del exterior, depósitos overnight, las cuotas de participación en fondos mutuos y en fondos de inversión, en contratos de administración delegada, en inversiones de renta fija y en inversiones de renta variable.</p> <p>Registra la colocación de recursos que se puede efectuar o invertir en títulos valores expuestos para su adquisición por bancos extranjeros o el propio estado de los gobiernos extranjeros con la finalidad de obtener un beneficio, cuya rentabilidad es fijada por el Banco Central del país receptor de la inversión conforme la política monetaria en función de la situación del mercado.</p> <p>Inversiones que estarán sujetas a indicadores de calificación de riesgos por volumen de operación y gestión de administración.</p> <p>Las inversiones a efectuarse estarán sujetas a autorización de la Superintendencia de Bancos y Seguros conforme la base de datos de las intermediadoras financieras internacionales según la calificación internacional registrada en este organismo de control.</p> <p>Overnight.- Constituye la colocación de recursos correspondientes a los excedentes de los flujos de efectivo de los diferentes fondos, caracterizada por plazos mínimos de un día hasta un mes, que se encuentran amparadas en montos mínimos de inversión.</p> <p>Cuotas de participación en fondos mutuos y de inversión.- Representan una alternativa de inversión cuyo objetivo es lograr una rentabilidad adecuada en un mediano y largo plazo, asumiendo un nivel de riesgo moderado, mediante la inversión en un portafolio diversificado, pudiendo liquidar parte o toda su participación cuando lo requiera, sin necesidad de esperar un plazo de vencimiento.</p> <p>Contratos de administración delegada.- Se genera por la entrega del portafolio de inversiones a un intermediario financiero internacional, entidad encargada del manejo, gestión de las operaciones financieras, su naturaleza y riesgo de las mismas; identificando la estructura de activos más apropiada de acuerdo a la estrategia de inversión autorizada al administrador delegado.</p>													
<b>DINAMICA</b>													
<b>DEBITOS</b>						<b>CREDITOS</b>							
<ol style="list-style-type: none"> <li>Por la adquisición de los títulos valores.</li> <li>Por la negociación o colocación de los recursos.</li> <li>Por la participación en los fondos de inversión o fondos mutuos.</li> </ol>						<ol style="list-style-type: none"> <li>Por la enajenación de los títulos valores.</li> <li>Por el vencimiento.</li> <li>Por la cancelación o término de la inversión overnight</li> </ol>							
<b>DISPOSICIONES LEGALES:</b>						Resolución No. SBS-2014-0691 13 de agosto del 2014							

CATALOGO DE CUENTAS DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL												
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS									
			ADMINISTRACION DIRECTA			FONDOS ADMINISTRADOS						
			B	I	I	I	I	I	I	I	I	I
7 CUENTAS DE ORDEN	73 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y FONDOS ADMINISTRADOS	73108 CUENTAS POR COBRAR	E	F	F	F	F	F	F	F	F	F
			S	A	S	C	A	I	S	R	S	S
			S	P	D		M	V	A	T	A	R
				C			V	M	L	A	L	F
									D	U		R
			-	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>CUENTAS</b>												
7310805	Intereses por cobrar inversiones		-	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7310810	Intereses por cobrar inversiones privativas		-	X	-	X	-	X	X	X	X	X
7310815	Inversiones vencidas		-	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7310820	Seguro de desgravamen préstamos hipotecarios		-	X	-	X	X	X	X	-	-	-
7310825	Seguro de saldos préstamos quirografarios		-	X	-	X	-	X	X	X	X	X
7310830	Gastos judiciales		-	X	X	X	-	X	X	-	-	-
7310835	Recaudación de préstamos pendientes de transferir IESS		-	X	-	X	-	X	X	X	X	X
7310840	Pagos por estructuración de fideicomisos		-	-	-	X	-	X	-	-	-	-
7310890	Otros		-	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7310899	(Provisión para cuentas por cobrar)		-	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>DESCRIPCION</b>												
<p>Registra las acumulaciones de los intereses devengados, generados por las inversiones vigentes y cuyo cobro se ha pactado al vencimiento del plazo o a una fecha de pago determinada según un cronograma de pagos, el monto de las inversiones en títulos valores que se encuentran pendientes de cobro después de su vencimiento, seguro de desgravamen, seguro de saldos, gastos judiciales, recaudaciones de préstamos que no han sido transferidos por el IESS, pagos realizados por estructuración de fideicomisos y otros que no se encuentran determinados en las cuentas anteriores.</p> <p>Registra los valores que periódicamente se van acumulando, con cargo a la cuenta de resultados 7310899 Provisión para cuentas por cobrar, con el fin de cubrir eventuales pérdidas de las cuentas que integran la cuenta de cuentas por cobrar.</p>												
<b>DINAMICA</b>												
<b>DEBITOS</b>						<b>CREDITOS</b>						
1. Por el valor de los intereses devengados sobre las inversiones en títulos valores.						1. Por el valor de los intereses cobrados.						
2. Por los valores pagados en concepto de intereses ya generados sobre los títulos adquiridos y devengados hasta la fecha de la compra.						2. Por los castigos de los intereses por cobrar que no hubieren sido recaudados hasta 3 años posteriores a su exigibilidad de cobro o que estén debidamente autorizados por la Superintendencia de Bancos.						
3. Por el valor de los títulos vencidos y que no han sido recuperados.						3. Por el reverso de intereses.						
4. Por el valor de los cupones vencidos y que no han sido recuperados.						4. Por la recuperación de los títulos valores vencidos.						
5. Por el valor pendiente de cobro de los gastos judiciales.						5. Por la recuperación de los cupones vencidos.						
6. Por el valor pendiente de cobro del seguro de desgravamen.						6. Por la recuperación de los gastos judiciales.						
7. Por el monto de las partidas castigadas, debidamente autorizadas.						7. Por la recuperación del seguro de desgravamen.						
8. Por la reversión de las cuentas de resultados cuando se determine exceso en las provisiones.						8. Por el valor de la provisión determinada en la calificación de activos de riesgo.						
						9. Por los valores adicionales determinados en cualquier tiempo por la institución, auditorías externas o la Superintendencia de Bancos y Seguros.						
<b>DISPOSICIONES LEGALES:</b>						Resolución No. SBS-2014-0691 13 de agosto del 2014						

CATALOGO DE CUENTAS DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL													
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS										
			ADMINISTRACION DIRECTA			FONDOS ADMINISTRADOS							
			B	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I
7 CUENTAS DE ORDEN	73 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y FONDOS ADMINISTRADOS	73109 BIENES RECIBIDOS EN DACION Y ADJUDICADOS POR PAGO	E S S	F A P C	F S D	F C	F A M V	F I V M	F S A L D	F R T A	F S A L U	F S S C	F R
			-	X	-	X	X	X	X	-	X	-	X
<b>CUENTAS</b>													
7310905	Terrenos		-	X	-	X	X	X	X	-	-	-	-
7310910	Edificios y otros locales		-	X	-	X	X	X	X	-	-	-	-
7310915	Joyas		-	-	-	-	-	-	-	X	-	X	
7310990	Otros		-	X	-	X	X	X	X	-	-	-	-
7310999	(Provisión)		-	X	-	X	X	X	X	-	X	-	X
<b>DESCRIPCION</b>													
Registra el monto de los bienes y valores entregados a los fondos en cancelación de los préstamos hipotecarios y prendarios o adquiridos en ventas judiciales para satisfacer el pago de obligaciones a favor de los fondos. Dichos bienes se contabilizarán por la suma de remate o cesión.													
<b>DINAMICA</b>													
<b>DEBITOS</b>						<b>CREDITOS</b>							
<ol style="list-style-type: none"> <li>Por el valor de remate o cesión de los bienes, más los gastos de adjudicación.</li> <li>Por las mejoras, terminación o reparaciones, siempre que fueren destinadas a mantener en funcionamiento el bien, evitar el deterioro de su valor comercial y para obtener un mejor precio en su enajenación.</li> </ol>						<ol style="list-style-type: none"> <li>Por el saldo de los bienes enajenados. La diferencia entre el saldo registrado y el precio de venta se afectará a las respectivas cuentas de resultados.</li> </ol>							
<b>DISPOSICIONES LEGALES:</b>						Resolución No. SBS-2014-0691 13 de agosto del 2014							

CATALOGO DE CUENTAS DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL												
USUARIOS												
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	ADMINISTRACION DIRECTA			FONDOS ADMINISTRADOS						
			B	I	I	I	I	I	I	I	I	I
			I	F	F	F	F	F	F	F	F	F
			E	A	S	C	A	I	S	R	S	S
			S	P	D		M	V	A	T	A	S
				C			V	M	L	A	L	C
							D					
7	73	73201	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X
CUENTAS DE ORDEN	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y FONDOS ADMINISTRADOS	CUENTAS POR PAGAR										
<b>CUENTAS</b>												
7320105	Fondos recibidos en administración		-	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7320110	Seguro de desgravamen por pagar		-	-	X	X	-	X	X	-	-	-
7320190	Otros		-	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>DESCRIPCION</b>												
Registra el valor de los fondos recibidos en administración para que sean invertidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, los valores correspondientes al seguro de desgravamen que se encuentran por pagar y la cuenta otros, en la que se registran los saldos de los intereses cobrados por anticipado hasta su liquidación total.												
<b>DINAMICA</b>												
<b>DEBITOS</b>						<b>CREDITOS</b>						
1. Por los valores transferidos al IESS, por concepto de rendimientos generados.						1. Por los valores recibidos en administración para ser invertidos.						
2. Por los valores cancelados a los fondos beneficiarios del seguro de desgravamen						2. Por los valores correspondientes al seguro de desgravamen pendientes de cancelar a los fondos beneficiarios.						
<b>DISPOSICIONES LEGALES:</b>									Resolución No. SBS-2014-0691 13 de agosto del 2014			

X

CATALOGO DE CUENTAS DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL													
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS										
			ADMINISTRACION DIRECTA	FONDOS ADMINISTRADOS									
				B	I	I	I	I	I	I	I	I	I
7 CUENTAS DE ORDEN	73 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y FONDOS ADMINISTRADOS	73401 GASTOS DE OPERACIÓN	E	F	F	F	F	F	F	F	F	F	
			S	A	S	C	A	I	S	R	S	F	
			-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
<b>CUENTAS</b>													
7340105	Comisiones		-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
7340110	Servicios bancarios		-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
7340115	Comisión Bolsa de Valores		-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
7340120	Servicios custodia de valores		-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
7340125	Seguro de fraude		-	X	-	X	-	-	X	X	X	X	
7340130	Seguro de robo		-	-	-	-	-	-	X	-	X		
7340135	En valuación de inversiones		-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
7340140	En venta de inversiones		-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
7340145	Por estructuración de fideicomisos		-	X	-	X	-	X	X	-	X	-	
7340150	Provisión para valuación inversiones de capital		-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
7340155	Provisión para valuación inversiones privativas quirografarias		-	X	-	X	-	X	X	X	X	X	
7340160	Provisión para cuentas por cobrar		-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
7340165	Pérdida por castigo de activos		-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
7340170	Provisión para valuación inversiones privativas prendarias		-	-	-	-	-	-	X	-	X		
7340175	Provisión para valuación inversiones privativas hipotecarias		-	X	-	X	X	X	-	-	-	-	
7340180	Provisiones genéricas y anticíclicas		-	X	-	X	X	X	X	X	X	X	
7340190	Otros		-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
<b>DESCRIPCION</b>													
<p>Registra los valores pagados por concepto de comisiones, de servicios bancarios, de custodia de valores y seguros en la colocación de las inversiones realizadas directamente por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; así como, el valor de los activos castigados de conformidad con las disposiciones vigentes.</p> <p>Se registran los valores provisionados por la institución para la protección de sus activos. Las provisiones deberán constituirse de acuerdo a las disposiciones expedidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros.</p>													
<b>DINAMICA</b>													
<b>DEBITOS</b>						<b>CREDITOS</b>							
<ol style="list-style-type: none"> <li>Por el monto de los valores pagados por los servicios recibidos.</li> <li>Por las provisiones generadas en la valuación a valor de mercado de las inversiones.</li> <li>Por la provisión de los valores devengados.</li> <li>Por el valor de los activos castigados por los fondos.</li> </ol>						<ol style="list-style-type: none"> <li>Por ajustes y reversos.</li> <li>Por el ajuste de las provisiones realizadas en exceso.</li> <li>Por el cierre del ejercicio.</li> </ol>							
<b>DISPOSICIONES LEGALES:</b>						Resolución No. SBS-2014-0691 13 de agosto del 2014							

CATALOGO DE CUENTAS DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL														
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS											
			B I E S S	ADMINISTRACION DIRECTA		FONDOS ADMINISTRADOS								
				I F A P C	I F S D	I F C	I F A M V	I F I V M	I F S A L D	I F R T A	I F S A L U	I F S S C	I F R	
7 CUENTAS DE ORDEN	73 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y FONDOS ADMINISTRADOS	73501 INGRESOS POR INVERSIONES	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>CUENTAS</b>			-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7350105	De deuda renta fija sector privado		-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7350110	De capital renta variable sector privado		-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7350115	De deuda renta fija sector público		-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7350120	De capital renta variable sector público		-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7350125	De inversiones privativas préstamos quirografarios		-	X	-	X	-	X	-	X	X	X	X	X
7350130	De inversiones privativas préstamos prendarios		-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	X
7350135	De inversiones privativas préstamos hipotecarios		-	X	-	X	X	X	X	-	-	-	-	-
7350140	De inversiones privativas en bienes raíces		-	X	-	X	-	X	-	-	-	-	-	-
7350145	Del sector externo		-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7350150	En valuación de inversiones		-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7350155	En venta de inversiones		-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>DESCRIPCION</b>														
Registra los rendimientos de las inversiones realizadas en el sector privado, en el sector público, en inversiones privativas, en el sector externo, así como también la valuación de inversiones y los ingresos obtenidos por la venta de inversiones. Los intereses y la valuación de las inversiones deben reconocerse en el estado de resultados en el ejercicio económico que se realizan.														
<b>DINAMICA</b>														
<b>DEBITOS</b>							<b>CREDITOS</b>							
1. Por el valor de los ajustes efectuados.							1. Por el valor de los intereses que han sido acreditados a los fondos por parte de las instituciones receptoras de la inversión.							
2. Por cierre del ejercicio económico.							2. Por el valor de los intereses devengados en las inversiones.							
<b>DISPOSICIONES LEGALES:</b>										Resolución No. SBS-2014-0691 13 de agosto del 2014				



CATALOGO DE CUENTAS DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL														
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS											
			ADMINISTRACION DIRECTA	FONDOS ADMINISTRADOS										
7 CUENTAS DE ORDEN	73 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y FONDOS ADMINISTRADOS	73502 OTROS INGRESOS OPERACIONALES	B	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	
			E	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	
			S	A	S	C	A	I	S	R	S	S	F	
			S	P	D		M	V	A	T	A	L	F	
				C			V	M	L	A	L	U	R	
			-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
<b>CUENTAS</b>														
7350205	Utilidad en venta de bienes recibidos en dación y adjudicados por pago		-	X	-	X	X	X	X	X	-	X	-	X
7350290	Otros		-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>DESCRIPCION</b>														
En este grupo se contabilizan los ingresos provenientes de otras actividades operacionales de los fondos que no pueden ser ubicadas en otro grupo específico.														
Registra la utilidad que se genere en la venta de los bienes recuperados.														
<b>DINAMICA</b>														
<b>DEBITOS</b>						<b>CREDITOS</b>								
1. Por el valor de los ajustes efectuados.						1. Por la utilidad que se genere por efecto del proceso de enajenación de los bienes recuperados.								
2. Por cierre del ejercicio económico.														
<b>DISPOSICIONES LEGALES:</b>										Resolución No. SBS-2014-0691 13 de agosto del 2014				

CATALOGO DE CUENTAS DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL													
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS										
			ADMINISTRACION DIRECTA	FONDOS ADMINISTRADOS									
7 CUENTAS DE ORDEN	73 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y FONDOS ADMINISTRADOS	73701 VALORES Y BIENES RECIBIDOS DE TERCEROS	B	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I
			E	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F
			S	A	S	C	A	I	S	R	S	S	R
			S	P	D		M	V	A	T	A	S	
				C			V	M	L	A	L	S	
									D			C	
													R
<b>CUENTAS</b>			-	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X
7370105	En garantía		-	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X
7370110	En custodia		-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	X
<b>DESCRIPCION</b>													
Registra los valores y bienes recibidos de terceros en garantía de las operaciones de préstamos hipotecarios.													
<b>DINAMICA</b>													
<b>DEBITOS</b>							<b>CREDITOS</b>						
1. Por el valor nominal de los bienes recibidos en garantía.							1. Por el importe de las garantías devueltas y por el monto de garantías hechas efectivas por incumplimiento de las operaciones por parte de los clientes.						
<b>DISPOSICIONES LEGALES:</b>													
											Resolución No. SBS-2014-0691 13 de agosto del 2014		

X

CATALOGO DE CUENTAS DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL													
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS										
			ADMINISTRACION DIRECTA	FONDOS ADMINISTRADOS									
				B	I	I	I	I	I	I	I	I	I
7	73	73703	B	I	I	I	I	I	I	I	I	I	
CUENTAS DE ORDEN	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y FONDOS ADMINISTRADOS	INVERSIONES PRIVATIVAS Y OTROS ACTIVOS EN DEMANDA JUDICIAL	E	F	F	F	F	F	F	F	F	F	
			S	A	S	C	A	I	S	R	S	F	
			S	P	D		M	V	A	T	A	R	
				C			V	M	L	A	L	S	
									D	U	S	R	
			-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
<b>CUENTAS</b>													
7370305	Quirografarios		-	X	-	X	-	X	-	X	X	X	
7370310	Prendarios		-	-	-	-	-	-	-	X	-	X	
7370315	Hipotecarios		-	X	-	X	X	X	-	-	-	-	
7370320	Reestructurada		-	X	-	X	X	X	X	X	X	X	
7370325	Inversiones		-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
7370330	Cuentas por cobrar		-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
7370390	Otros		-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
<b>DESCRIPCION</b>													
<p>En esta cuenta se registran los valores de los diferentes tipos de créditos, dividendos o cuotas de préstamos, así como los títulos y cupones de inversiones vencidas, los documentos de cuentas por cobrar y otros activos no cubiertos en la fecha de exigibilidad, que hayan sido entregados para la cobranza por vía judicial. En este grupo se incluirá el monto total de los créditos clasificados de acuerdo con su destino original.</p> <p>El banco deberá preparar informes, cuando menos mensualmente, sobre el estado de los trámites judiciales a su cargo, y a su vez la unidad de auditoría interna del banco revisará y presentará los informes respectivos a la administración y al directorio o el organismo que haga sus veces.</p> <p>La entidad deberá mantener en sus archivos los recibos suscritos por los abogados encargados del cobro, en los mismos que constará la fecha de entrega.</p>													
<b>DINAMICA</b>													
<b>DEBITOS</b>						<b>CREDITOS</b>							
<ol style="list-style-type: none"> <li>Por los valores de las inversiones, préstamos, cuentas por cobrar y otros activos entregados para incoar la demanda judicial.</li> </ol>						<ol style="list-style-type: none"> <li>Por el abono o cancelación por parte del cliente.</li> <li>Por suspensión del proceso judicial, por acuerdo entre las partes.</li> <li>Por el monto de los documentos y accesorios que de conformidad con las disposiciones legales haya prescrito su acción judicial.</li> </ol>							
<b>DISPOSICIONES LEGALES:</b>						Resolución No. SBS-2014-0691 13 de agosto del 2014							